



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 51 del Decreto CD N.º 09/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: La Secretaría Legislativa y Prosecretarías son nombrados por el Cuerpo de fuera de su seno, por simple mayoría de votos. La Secretaría Administrativa es designada conforme el artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal 6150.

La Secretaría Administrativa y Legislativa dependen jerárquicamente de la Presidencia.

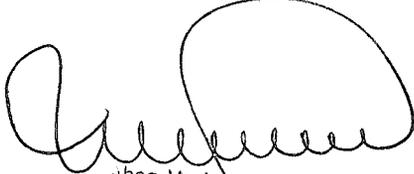
La Prosecretaría Legislativa, de Enlace y Extensión y de Coordinación Política dependen jerárquicamente de la Secretaría Legislativa; la Prosecretaría Administrativa depende jerárquicamente de la Secretaría Administrativa. La Prosecretaría de Atención al Vecino y de Relaciones Institucionales dependen jerárquicamente de la Presidencia.

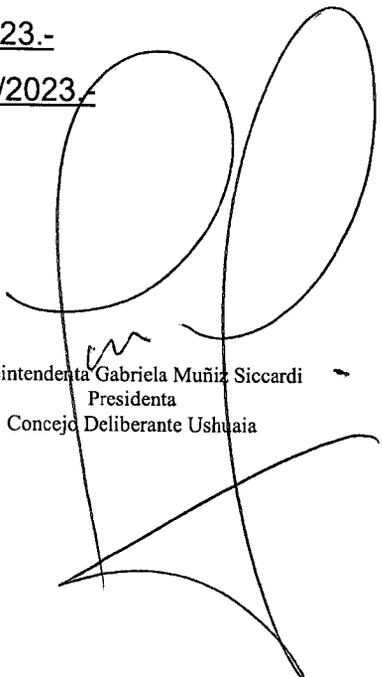
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° 11' /2023.-

DADO EN SESIÓN PREPARATORIA DE FECHA 15/12/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia